

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 640, DE 24.04.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **SERVICIOS CRISTIAN HERNÁN TORO ALLIENDE E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.801.965-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Guamalata**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 103,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Potrekos Alto X, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 37' 37" Latitud Sur, 71° 10' 23" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Mixta; arreglo de 2 antenas Yagi de 3 elementos y 6 antenas Yagi de 4 elementos, con un tilt eléctrico de 15,4° bajo la horizontal; 6,4 dBd de ganancia máxima sin tilt y 3,1 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 58 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Acimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 4 elementos	59	65	70	2,005	0,88
2	Yagi de 4 elementos	59	185	104	1,765	0,88
3	Yagi de 3 elementos	59	254	196	1,114	0,88
4	Yagi de 4 elementos	59	347	116	1,680	0,88
5	Yagi de 4 elementos	57	65	0	2,500	0,88
6	Yagi de 4 elementos	57	185	0	2,500	0,88
7	Yagi de 4 elementos	57	254	0	2,500	0,88
8	Yagi de 3 elementos	57	347	0	2,500	0,88

- Largo de cable alimentador : 56,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,5 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,3	5,0	2,0	0,4	0,6	4,8	11,2	9,8	5,1
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,9	5,1	10,2	13,1	14,4	11,7	12,5	5,2	4,0

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

